

Nota **006/SCV/DFV/DNFD-2026**
Panamá, 28 de enero de 2026

Para: **POBLACIÓN EN GENERAL**

De: **MAGISTER URIEL B. PÉREZ**
Director Nacional de Farmacia y Drogas



NOTA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍAS (ANMAT) DE ARGENTINA – PROHÍBE EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS DE LAS MARCAS “RE!”, “EL ÁRBOL” Y “AROMAS DE LA TIERRA”. PRODUCTOS NO REGISTRADOS EN PANAMÁ.

LA SECCIÓN DE COSMETOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LAS ALERTAS Y NOTAS INFORMATIVAS EMITIDAS POR AUTORIDADES DE REFERENCIA EN MATERIA DE COSMETOVIGILANCIA, CONSIDERA PERTINENTE COMUNICARLES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT), emitió nota de seguridad informando sobre la prohibición del uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio de la República Argentina de diversos productos cosméticos de las marcas: **“RE”, “EL ÁRBOL” Y “AROMAS DE LA TIERRA”** como resultado de una denuncia presentada en el área de Cosmetovigilancia que permitió descubrir que los siguientes productos de las marcas mencionadas, no contaban con la debida inscripción sanitaria ante ANMAT:

¡De la Marca “RE!”:

- Pasta dental de menta y salvia blanca
- Desodorante en crema
- Protector Solar Factor 30 de Coco
- Karité, Cacao y Zinc
- Enjuague bucal de menta y salvia blanca
- Emulsión corporal de lavanda y bergamota
- Repelente de citronella y neem
- Jabón líquido para piel sensible para manos de caléndula
- Desodorante en spray
- Jabón líquido antibacterial para manos de eucalipto y limón
- Emulsión regeneradora de mango y buriti
- Crema facial de palta y tilo
- Shampoo cabellos equilibrados
- Crema para peinar
- Acondicionador para todo tipo de cabellos palta y pepino

De la Marca “EL ÁRBOL”:

- Emulsión corporal
- Crema para manos de karité y caléndula
- Gel post solar pepino y caléndula
- Gel de limpieza facial para piel sensible de malva y manzanilla
- Bálsamo labial de karité y cacao
- Tónico facial para piel sensible de malva y manzanilla
- Gel de limpieza facial
- Serum nocturno de jojoba, pepitas de damasco y geranio
- Crema facial hidratante liviana de manzanilla y pepino
- Tónico facial para piel seca caléndula y tilo
- Loción desmaquillante de almendra y hamamelis
- Crema facial nocturna de rosa mosqueta y karité
- Crema facial nutritiva de karité y benjuí
- Exfoliante facial de aceite de uva
- Tónico facial purificante para piel grasa/acné de menta y tea tree
- Gel facial purificante para piel grasa/acné de albahaca y tea tree
- Gel calmante para piel grasa/acné de caléndula y tea tree
- Emulsión de limpieza facial de agua de rosas y albahaca.
- Mascarilla facial de arcilla blanca, karité y benjuí
- Acondicionador para todo tipo de cabellos palta y pepino.

De la “Marca Aromas de la Tierra”:

- Eau de toilette
- Blend corporal
- Eau de parfum

La alerta emitida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) informa a la población Argentina que los productos mencionados son considerados ilegítimos debido a la falta de inscripción sanitaria, lo que impide verificar la conformidad de los componentes de su formulación con la normativa vigente. En consecuencia, su utilización representa un potencial riesgo para la salud de los consumidores, razón por la cual se ha dispuesto su prohibición en todo el territorio argentino, “con el objetivo de **proteger a los usuarios** frente a los riesgos asociados al uso de cosméticos sin autorización sanitaria”.

Situación en Panamá:

Los productos señalados en la presente nota de seguridad, a la fecha, **no cuentan con registro sanitario en Panamá de acuerdo con la consulta realizada a la base de datos del Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas**. Sin embargo, de manera preventiva la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas comunica esta información, ya que estos productos pueden ser adquiridos a través de tiendas o plataformas en línea.

La Sección de Cosmetovigilancia no ha recibido reporte de efectos indeseables relacionados con estos productos.

Recomendaciones:

- Se exhorta a la población en general a tomar en consideración la información enunciada en esta nota de seguridad.
- Adquirir los productos cosméticos en establecimientos autorizados para tal fin.
- Si presenta algún efecto adverso o indeseable a un cosmético, notifique a través del formulario disponible en la página WEB del Ministerio de Salud, descargando y completando el formulario de Notificación de Efectos indeseables al cual puede acceder a través del siguiente enlace: descargue y Complete el formulario de Notificación de Efectos Indeseables a Cosméticos, en la página web del Ministerio de Salud (https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/formulario_de_notificacion_de_efectos_indeseables_a_cosmeticos.pdf)
- Enviar el formulario al correo electrónico de la Sección de Cosmetovigilancia (cosmetovigilanciafyd@minsa.gob.pa).
- Enviar el formulario al correo electrónico de la Sección de Cosmetovigilancia (cosmetovigilanciafyd@minsa.gob.pa).
- Cuando informe de una reacción asegúrese de incluir la mayor cantidad de información posible: nombre exacto del producto, número de lote, la etiqueta o si sufre de alergia alguna sustancia en particular.

Le agradecemos el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en esta nota de seguridad y le solicitamos hacer extensiva esta información a la población en general.

El objetivo de esta nota de seguridad es difundir información sobre la seguridad de los productos cosméticos basados en las comunicaciones y/o alertas de las Agencias Reguladoras Internacionales de referencia en materia de cosmetovigilancia para el país.

Fuentes Bibliográficas:

1. Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) (23 de enero de 2026) <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-distintos-productos-cosmeticos-de-las-marcas-re-el-arbol-y-aromas-de-la>
2. La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) -Disposición 94/2026 (21 de enero de 2026) <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337679/20260123>

-----última línea----- AP/ED/FN